



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 067/2024

VISTO:

La convocatoria del Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Universitaria Argentina (FUA) a una Marcha Federal Universitaria para el martes 23 de abril en defensa de la Educación Pública.

La Constitución Nacional Argentina.

La Ley Nacional de Educación Superior N° 24521.

Los artículos 46 y 21 inc.3 de la Carta Orgánica del Municipio.

El artículo 91 del reglamento interno del Concejo Deliberante de Río Grande.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la defensa de la educación pública es una de las banderas históricas e irrenunciables de nuestros derechos, Y es la que nos permite evaluar a la educación como un vector de superación por excelencia, que posibilita a los jóvenes progresar y alimenta las esperanzas de una Argentina con futuro.

Que es y debe entenderse como una política de estado, independientemente de la ideología de los gobiernos de turno.

Que el 18 de noviembre de 2009 se funda la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de la Ley Nacional 26559.

Que el día 16 de abril del corriente, el rector de la Universidad Nacional de Tierra Del Fuego (UNTDF) expuso ante este Concejo Deliberante la gravedad que atraviesan todas las universidades del país.

Que en la UNTDF se pueden cursar 13 licenciaturas y alberga a más de 500 docentes, 4.000 alumnos estables y 1.000 alumnos ingresantes.

Que con una inflación interanual superior al 270% y el presupuesto reconducido en ejecución equivalente al presupuesto 2023, no se puede garantizar el funcionamiento de la universidad pública.

Que la educación en su consideración como derecho en los Tratados Internacionales y su interpretación por los Tribunales Internacionales, establece: “la educación pone a disposición del ser humano los conocimientos y las habilidades necesarias para desarrollar armónicamente todas sus facultades.

Que los instrumentos internacionales consideran a la educación como: “el requisito previo de una existencia digna y debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.”

Que el derecho a la educación es: “un derecho humano que tiene que estar garantizado a toda persona para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia.”

Que el tercer párrafo del inc.19 del artículo 75 de la Constitución Nacional prescribe: “Corresponde al Congreso: 19 Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales [...] que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado [...] y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.”

Que el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley Nacional de Educación Superior 24521 establece: “El Estado nacional [...] tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social [...]”

Que en el artículo 2 de la ley pre citada norma: “El Estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento [...] de las universidades nacionales [...]”

Que el inciso 3 del artículo 21 de la Carta Orgánica Municipal establece: “Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos [...] 3. A la educación, la cultura, la ciencia, la investigación y la tecnología.”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal prescribe: “El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas.”

La marcha universitaria tiene como finalidad expresar de manera masiva el rechazo a los recortes presupuestarios a las universidades públicas y el descontento ante algunas medidas del Gobierno que van en contra de la inversión científica, en tecnología y educación. Además se reclama por los salarios universitarios que quedaron por debajo de la inflación.

El reclamo de toda la comunidad universitaria se centra, además, en defender el acceso irrestricto a una educación de calidad y en posicionar a la educación superior como una política estratégica de cualquier país que pretenda convertirse en referente del progreso y el conocimiento.

Que como representantes somos responsables y debemos hacer visible la realidad que hoy atraviesan las universidades públicas.

Que es necesario ratificar el compromiso y el apoyo irrestricto con el pilar de nuestra sociedad, la educación pública, fuente de prosperidad para nuestra provincia.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR el apoyo a la Universidad Pública, Gratuita, Laica, Democrática, de Calidad e Inclusiva.

Artículo 2°.- ADHERIR a la Marcha Federal Universitaria en defensa de la educación pública, la ciencia y el sistema universitario nacional.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR”.

**Río Grande, 23 de abril de 2024.
FR**